



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº: 002/15

VISTO:

El contrato-comodato celebrado el día 12 de Mayo del año en curso, entre la Municipalidad de Caseros y La Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda. Siendo el objeto del mismo la cesión, en comodato, de un espacio físico del patrimonio municipal, para la instalación de una torre de agua con su respectivo pozo, en pos de garantizar en la zona este de nuestra localidad, la factibilidad de prestación del servicio público que brinda la comodataria;

La ordenanza Nº 0221, promulgada por este municipio en fecha 07 de Junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo habilitó, en dicha ordenanza, al Departamento Ejecutivo a llevar adelante los trámites pertinentes para el, ya celebrado, contrato-comodato.

Que pretendiendo haber tomado todos los recaudos necesarios para la designación de los terrenos municipales disponibles en la zona en se requiere la obra, se ha designado a una fracción de los terrenos que figuran en el clausula primera del contrato-comodato, siendo el Departamento Ejecutivo y Legislativo, incompetentes para determinar si éstos son los idóneos para la funcionalidad reglamentaria de la obra que pretende la comodataria.

Que habiendo corroborado las copias de la documentación entregada, tal como: Contrato-Comodato, estatuto y acta de designación de autoridades de la Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda. y plano de ubicación geográfica del terreno en cuestión.

Que ratificado los términos de las clausulas del contrato-comodato celebrado entre las partes. Éste órgano legislativo en virtud del artículo 3º de la ordenanza Nº 0221 manifiesta estar en un todo de acuerdo con lo actuado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
RESUELVE

Artículo Nº 1: Ratificar el contrato-comodato celebrado entre la Municipalidad de Caseros y la Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda. dando por legalizada la vigencia del mismo.-

Artículo Nº 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo a prestar posesión del terreno designado a la Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda., al momento inmediato de la fecha de celebrado el contrato-comodato, para que en su debido momento den comienzo al inicio de obra.

Artículo Nº 3: Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-